

1
~~197~~
196

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca, diez (10) De Junio del Dos
Mil Veinte (2020)

PROCESO: 2019-115

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso. el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por **pagare suscrito el 18 de junio de 2014**

SEGUNDO: se continua el tramite respecto del pagare 2273320180899

Tercero: Conforme al art 446 del Código General del Proceso, ordenase a las partes que presenten la actualización liquidación del crédito

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

..
v

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 246 hoy 1 **JUL 2020**
El secretario,


